

FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION
Actividad	C0210"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"
Meta Presupuestaria	181

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI 2662017



DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de consultoría para la Elaboración del expediente técnico del proyecto: elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en centro poblado de Acaya distrito de Curicaca de la provincia de Jauja del departamento de Junín", con cui 2662017.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI 2662017, y como finalidad pública contribuir al bienestar general de la población mediante la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación como medios de desarrollo humano, integración social y fortalecimiento comunitario. A través de la implementación de infraestructura y servicios adecuados, se busca generar condiciones que fomenten estilos de vida saludables, fortalezcan la convivencia pacífica y la cohesión social, especialmente en niños, adolescentes y jóvenes, reduciendo factores de riesgo asociados al ocio improductivo, la violencia y otras problemáticas sociales. Asimismo, el proyecto se orienta a garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a espacios públicos seguros, inclusivos y de calidad, alineándose con las políticas nacionales y locales de promoción del deporte y la recreación, contribuyendo de manera directa al desarrollo social, educativo y cultural de la comunidad del Centro Poblado de Acaya.

3. ANTECEDENTES:

El Centro Poblado de Acaya, ubicado en el distrito de Curicaca, provincia de Jauja, departamento de Junín, cuenta con una población que en su mayoría se dedica a actividades agropecuarias, caracterizándose por un alto grado de participación comunitaria y un fuerte vínculo con sus costumbres y tradiciones. Sin embargo, en lo que respecta a infraestructura deportiva y recreativa, la localidad presenta una marcada deficiencia en cuanto a equipamiento y condiciones adecuadas para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.

En la actualidad, los espacios disponibles para la práctica deportiva son precarios, carecen de infraestructura básica, presentan deterioro progresivo y no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad ni funcionalidad. Esta situación limita la participación activa de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades deportivas y recreativas, reduciendo así las oportunidades para el desarrollo integral de la población.

Diversos diagnósticos realizados a nivel local y provincial han puesto en evidencia la necesidad de mejorar los servicios de práctica deportiva y recreativa como un componente esencial para la promoción de la salud, la formación en valores, la prevención de riesgos sociales y la integración comunitaria. En ese sentido, el proyecto responde a una demanda prioritaria de la población de Acaya, manifestada en asambleas comunales y coordinaciones con la municipalidad distrital, orientándose a brindar un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo del deporte y la recreación.

Asimismo, el planteamiento del proyecto se enmarca en las políticas públicas nacionales y regionales que promueven la actividad física y el deporte como factores de inclusión social y de desarrollo humano, tal como lo establece la Ley N.º 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asigna a los gobiernos locales la competencia de promover el deporte y el esparcimiento en su jurisdicción.



En este contexto, surge la necesidad de formular y ejecutar el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Acaya, Distrito de Curicaca, Provincia de Jauja, Departamento de Junín", como respuesta a la brecha de infraestructura y servicios en el ámbito deportivo y recreativo, contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

4. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- Resolución Directoral N° 0002-2025-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS
- Resolución Ministerial N°044-2025-VIVIENDA

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de los presentes términos de referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural y/o jurídica, que se seleccione pueda realizar el presente servicio referido a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI 2662017

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Consultor suministrara los servicios necesarios para la Elaboración del expediente técnico con CUI: 2662017 bajo los siguientes alcances:

6.1. REQUERIMIENTO Y CONSIDERACIONES TECNICAS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El proyectista deberá contar con un equipo técnico que le permita atender y desarrollar las actividades que se ameriten para la Elaboración del Expediente Técnico.

RECOPIACION DE LA INFORMACION

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar la Elaboración del expediente técnico. que elabore el proyectista.

El desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo información primaria y complementada con información secundaria, por gestión directa del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la Municipalidad de Jauja para la Elaboración del expediente técnico.

TRABAJO DE CAMPO

Los trabajos de campo se deberán realizar para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos de evaluación de riesgos originado por fenómenos naturales y levantamiento de datos que viabilicen la Formulación del Proyecto a Nivel de Expediente Técnico.

COORDINACION CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES

Se coordinará con las autoridades del sector y otras necesarias.

6.2. PRODUCTO A ENTREGAR

El Consultor se encargará de reformular a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI 2662017. Bajo el contexto de las diferentes directivas que emanan de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El diseño se realizará en estricto cumplimiento de la NORMA VIGENTE.
- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- El Consultor, entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes finales del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, en original y dos copias.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- El Consultor, será responsable de todos los trabajos y estudios en cumplimiento con los presentes Términos de Referencia.

PRODUCTO (EXPEDIENTE TECNICO)

El expediente técnico deberá ser presentado en físico en dos (02) juegos originales y (02) copias del original de acuerdo a los entregables señalados (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

FORMATOS DE PRESENTACION IMPRESO

- El Entregable del expediente técnico deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el Jefe de Proyecto
- El expediente técnico deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho forrados color AZUL. Debidamente foliados en cada una de sus hojas (atrás - adelante), y con separadores de color celeste.
- Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo, Es importante mencionar que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad, código SNIP o CUI, nombre del proyecto, numero de tomo, fecha mes y año, nombre del consultor, localización, etc.).
- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL

- El expediente técnico deberá ser presentado en digital en (02) CD (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física Y (01) CD o DVD para las copias
- Expediente en archivos editables y/o nativos.
- El diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas georreferenciadas, base de datos del presupuesto, hojas del cálculo, memorias y especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc. (No se aceptarán archivos en versión PDF). Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

6.3. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

En esta sección deberá remarcar los puntos más importantes del Proyecto incluyendo:

- Aspectos Generales (nombre del proyecto, antecedentes, cuadro comparativo Perfil – Estudio Definitivo, referido básicamente a cronograma y componentes de la alternativa recomendada, objetivos, metas, físicas, número de beneficiarios, etc.)
- Aspectos Técnicos (Concepción del proyecto y principales componentes, parámetros de diseño y operación, etc.)
- Ubicación
- Acceso al área de estudio
- Estado actual de la zona del proyecto
- Aspectos Económicos (Inversión, financiamiento, tiempo de ejecución, etc, respetando el orden en el que aparecen los temas en el índice propuesto.
- Descripción del proyecto
- Monto presupuestal
- Financiamiento
- Periodo de ejecución

- Modalidad de ejecución
- Sistema de contratación

ii. MEMORIA DESCRIPTIVA

En esta sección deberá remarcar los puntos más importantes del Proyecto incluyendo:

- Información general, antecedentes, situación existente, ubicación, problemáticas del proyecto, justificación, objetivos, generalidades, población beneficiaria, descripción del proyecto, monto presupuestal, financiamiento, periodo de ejecución, modalidad de ejecución, sistema de contratación.

iii. ESTUDIOS BÁSICOS

Los mismos que deben estar abalados por laboratorio y/o profesionales competentes:

- o ESTUDIO TOPOGRÁFICO (presentar memoria descriptiva, ubicación de coordenadas UTM, panel fotográfico, certificado de calibración de equipos, conclusiones y recomendaciones)
- o ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS de acuerdo a la normativa vigente
- o ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- o ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

iv. MEMORIA DE CALCULO

- o PARAMETROS DE DISEÑO- de corresponder
- o MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS- de corresponder

v. Especificaciones Técnicas.

- a) Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra y contendrán como mínimo:
 - o Descripción
 - o Materiales
 - o Método de medición
 - o Bases de pago
- b) Por tanto, cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas precisas al desarrollo del Proyecto, detallando las reglas.
- c) Deberán, asimismo, presentarse en formato digital compatible con Microsoft Office Word.

vi. Metrados.

- o RESUMEN DE METRADOS
- o PLANILLA DE METRADO POR ÍTEMS

vii. PRESUPUESTO

- a) El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la tipología y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo al proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.
- b) El presupuesto lo comprenderán todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los metrados correspondientes y los gastos por concepto de mano de obra, materiales, insumos, equipos, gastos generales, dirección técnica, los precios deberán incluir IGV, solo en el pie del presupuesto.
 - o RESUMEN DEL PRESUPUESTO
 - o PRESUPUESTO ACTUALIZADO
 - o ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - o DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - o DESAGREGADOS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
 - o CÁLCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS
 - o CÁLCULO DE FLETES
 - o LISTA DE INSUMOS
 - o COTIZACION
 - o LIQUIDACION DE OBRA
 - o COSTO TOTAL DE OBRA

viii. Cronograma de Ejecución de Obra.

El Cronograma de Ejecución de Obra se presentará en PERT-CPM o GANTT y debe contener todos los ÍTEMS de obra que se ejecutaran, con sus precedentes, tiempos de ejecución y determinación de la ruta crítica.

- o CRONOGRAMA FÍSICO DE OBRAS (DIAGRAMA GANTT)
- o CALENDARIO DE AVANCE DE OBRAS VALORIZADO
- o CRONOGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y USOS DE EQUIPOS

ix. Estudio de Impacto Ambiental.

Mitigación de impacto ambiental, implementar Plan de Disposición de Residuos de Construcción, presupuesto, conclusiones y recomendaciones.



x. **Panel fotográfico.**

Se realizará el panel fotográfico con fotografías a todo color, mostrando la situación actual y todos los trabajos realizados en sus diferentes etapas para la actualización del expediente técnico.

xi. **Planos de Obra.**

- a. Los planos serán elaborados de acuerdo a las normas peruanas en cuanto a dimensiones y escalas, los cuales serán firmados y foliados por los especialistas, según corresponda.
- b. Cada plano será debidamente identificado por una numeración y código adecuado, mostrando la fecha, el nombre, firma del consultor.
- c. Los planos mínimos a ser presentados serán los siguientes:
 - o ÍNDICE DE PLANOS
 - o PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - o PLANO ARQUITECTONICO: PLANTA, ELEVACION, CORTES Y DETALLES.
 - o PLANO DE ESTRUCTURAS
 - o PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
 - o PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - o PLANO DE TOPOGRAFIA
 - o PLANO DE DEMOLICIONES de corresponder
 - o PLANTA DISTRIBUCION GENERAL DEL PROYECTO (OBRAS PROYECTADAS)
 - o Otros que el consultor considere necesario.
- d. Las escalas deben estar claramente estipuladas, en lugar visible y resaltado en la parte inferior de cada dibujo que presente el Consultor.
- e. El consultor deberá incluir en los planos leyenda de especificaciones generales, características técnicas de los principales materiales a emplear y el Control de Calidad que debe seguir la Inspección o Supervisión de carácter obligatorio.

xii. **Anexos.**

- Cotización de materiales y equipos.
- Beneficiarios

6.4. CONTROL, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

CONTROL

- El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de la Elaboración del Expediente Técnico y de los compromisos contractuales asumidos.
- La Entidad designará un evaluador de Proyecto; a quien El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Elaboración del Expediente Técnico.
- El Evaluador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por el Consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes.
- La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a el Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Elaboración del Expediente Técnico; así como para que informe o asesore puntos concernientes al objeto del contrato.
- Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el Consultor: Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano – Rural.
- El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el Consultor si éste no ha efectivizado la entrega completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, sean asumidos directamente por los profesionales que presenta a la entidad como parte de su equipo técnico.
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el del presente documento. La reincidencia de esta falta, se constituye en causal de resolución de contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.
- La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la entidad, sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos generales

COORDINACION Y SEGUIMIENTO

- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Evaluador del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- Durante el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Municipalidad Provincial de Jauja, ya sean éstos: Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

6.5. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- a) El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta oportuna que formulara la entidad referida a la Elaboración de la Elaboración del expediente técnico, y que pueda provenir de los postores o de La Entidad durante el proceso de adjudicación; o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia Entidad. El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el estudio de Elaboración del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI 2662017.
- b) El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones técnicas sustentadas, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- c) El compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute el expediente técnico del proyecto en mención.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente, capítulo: CONSULTORÍA Y SERVICIOS.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERSONAL CLAVE:

Formación académica:

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado con 03 años de antigüedad como mínimo debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia General:

Experiencia contar como mínimo dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional desde la colegiatura.

Experiencia Especifica:

Experiencia como mínimo 02 consultorías de elaboración de expedientes técnicos y/o de proyectos iguales o similares al objetivo de la convocatoria.

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y deberán ser legibles caso contrario no serán considerados.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: El presente servicio será desarrollado en el marco del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE ACAYA DISTRITO DE CURICACA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI 2662017 así como en las oficinas del consultor.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El consultor Entregara el expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo del expediente técnico y previa conformidad del servicio por el área usuaria. 02 original y 02 copia

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

La retribución por el servicio prestado por el contratista se efectuará en un PAGOS UNICO, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PAGO	CONDICIONES DEL PAGO	MONTO A PAGAR
1	A la aprobación de del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN.	100% del monto del contrato

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

Donde F: tiene los siguientes valores:
 $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a 60 días
 $F = 0.25$ para para plazos mayores a 60 días
 Monto = monto de la orden de compra o servicio
 Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual
 La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta del Expediente técnico a la Sub Gerencia de Infraestructura, Estudios y Pre Inversión	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
2	Por presentación del expediente técnico sin haber levantado las observaciones realizadas.	el 2% del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
3	Por la presentación del expediente técnico sin firma del consultor	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
4	Por no presentar el CD, en la presentación del expediente técnico	el 2 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
5	Por presentar el CD, sin información completa de acuerdo a los tiempos de referencia.	el 3 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
6	Por no presentar los formatos y anexos que se indican en los términos de referencia	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
7	Por no levantar las observaciones realizadas por el monitor y/o oficina de estudios y pre inversión.	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión

14. GARANTIAS

No aplica

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
[Firma]
Arg. Mardymar M. Piñas Quiñones
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y
PRE INVERSIÓN